

J.R.J



PROVINCIA SANTO DOMINGO

Ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este

“AÑO DE LA RECUPERACION Y LA IDENTIDAD MUNICIPAL”

Resolución No.12-22.

Considerando: Que de conformidad con el artículo 49 de la ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios sobre la elección del Presidente/a y Vicepresidente/a del Concejo Municipal, dice: Comprobada la presencia de más de la mitad de su matrícula, el Concejo Municipal se reunirá a los efectos de proceder a la elección de su presidente/a y vicepresidente/a. Actuará como presidente/a y secretario/a del proceso eleccionario, las y los regidores de mayor y menor edad presentes.

Considerando: Que el artículo 3 del Reglamento Interno del Concejo Municipal indica que el presidente de la sesión eleccionaria solicitará que los señores Regidores (as) presenten las candidaturas a la Presidencia del Ayuntamiento, solicitará del Regidor propuesto que manifieste si acepta o no su postulación, permitirá que en un tiempo no mayor de 10 minutos cada proponente motive su candidato y la someterá a votación.

Considerando: Que la propuesta del honorable Regidor **MILCIADES CALDERON**, fue en el sentido de que el Regidor **ENMANUEN FELIZ DURAN**, sea escogido como Vice-Presidente del Honorable Concejo de Regidores del ayuntamiento Santo Domingo Este, para el período 24 de abril de 2022 hasta el 24 de abril de 2023.

Considerando: Que esta propuesta fue debidamente secundada por varios de los Concejales presentes en la sesión del Concejo Municipal.

Considerando: Que el señor **ENMANUEL FELIZ DURAN**, aceptó ser candidato a la Vice-Presidencia del Concejo de Regidores del ayuntamiento Santo Domingo Este, para el período 24 de abril de 2021 hasta el 24 de abril de 2022.

Considerando: Que la candidatura del señor **ENMANUEL FELIZ DURAN**, fue sometida a votación por el Presidente del Honorable Concejo de Regidores, **LIC. JOSE RAMON JIMENEZ** y obtuvo la votación requerida por la Ley Municipal, debidamente contada por la **LICDA. ADALGISA GERMAN MARRERO**, Secretaria del Concejo de Regidores.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: Las disposiciones de la Ley No.163-01 que crea la Provincia Santo Domingo.

Vista: Las disposiciones de la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios

-Sigue al Dorso-

-Viene del Adverso-

El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;

RESUELVE:

Primero: Elegir, como al efecto **elige**, al Regidor **ENMANUEL FELIZ DURAN**, como Vice-Presidente del Honorable Concejo de Regidores del ayuntamiento Santo Domingo Este, para el período 24 de abril de 2022 hasta el 24 de abril de 2023.

Segundo: Remitir, como al efecto **remite**, la presente resolución a la Administración Municipal para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones **Dr. Ignacio Martínez H**, del Palacio Municipal **Dr. José Francisco Peña Gómez**, del Ayuntamiento de Santo Domingo Este, a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).

LIC. JOSE RAMON JIMENEZ
Presidente de la Sesión Eleccionaria
Ayuntamiento de Santo Domingo Este.



LICDA. ADALGISA GERMAN MARRERO
Secretaria del Concejo de Regidores
Ayuntamiento de Santo Domingo Este.

